A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN, presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de junio de 2019.

Ione Belarra Urteaga

Portavoz

Héctor Illueca Ballester

Diputado

Maria Teresa Pérez Díaz

Diputada

Jose María Guijarro García

Diputado_

Maria Luisa Saavedra Muñoz

Diputada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de mayo, una mujer de nacionalidad hondureña acudió a la comisaría de Xirivella (Valencia) a denunciar, junto a un amigo, una presunta agresión por parte del casero de este. Sin embargo, según relata la mujer, al mostrarles la documentación procedieron a la apertura de un expediente de expulsión impidiendo además que formalizara la denuncia.

La situación que relatan y que el acompañante constató en su denuncia es que su casero le habría recriminado haber dejado una luz encendida y al verle en compañía de la mujer le habría gritado: "Tira a esa puta vagabunda de aquí" a la vez que el casero siguió insultándoles por lo que se encerraron en el cuarto. El casero consiguió entrar y la chica se interpuso y el casero la habría agarrado y empujado para quitarla de en medio, ocasionándole hematomas y contusiones en brazos y hombros. El casero, según el relato, salió de la habitación y regresó con dos cuchillos de grandes dimensiones y les gritó que se fueran del piso.

En respuesta València Acull, en nombre de la joven hondureña, ha presentado una queja ante el Defensor del Pueblo reclamando su intervención para asegurar el derecho a denunciar sin temor a la expulsión, especialmente en los casos graves, como las agresiones contra las mujeres. Paralelamente, se ha puesto en marcha la propuesta en redes sociales #ParemosSuExpulsión, impulsada por la Campaña por el Cierre de los Centros de Internamientos para Extranjeros en la que se integra València Acull, que está obteniendo un respaldo masivo a la exigencia de que se paralice la orden.

Desde la propia entidad consideran inadmisible que una persona que ha sido víctima de un delito, máxime cuando se trata de un delito de violencia contra las mujeres, no vea garantizados sus derechos por el hecho de no poder ir a denunciar ya que si lo hace, en caso de encontrarse en situación administrativa irregular, corre el peligro de ser expulsada. Primando así más el estatus migratorio que la protección a las víctimas.

A la situación de vulnerabilidad e indefensión ante la agresión sufrida por la mujer se suma el hecho de que la joven llegó a València hace pocos meses, huyendo de la violencia de las maras de su país, que han asesinado a varios de sus familiares, incluido un hermano.

Por todo ello, se presentan las siguientes preguntas:

- El Defensor del Pueblo recomendó en 2004 no abrir órdenes de expulsión a las personas en situación administrativa irregular que denuncien haber sido víctimas de un delito. ¿Sigue el Gobierno las recomendaciones del Defensor del Pueblo evitando que se incoen expedientes de expulsión a víctimas de delitos? ¿Han primado las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en esta actuación la investigación de la infracción penal sobre la incoación del procedimiento administrativo otorgando prioridad a la protección y atención a la víctima tal y como recomendaba el Defensor del Pueblo?
- ¿Se ha valorado la interrupción del expediente de expulsión al valorar la concurrencia de cuestiones humanitarias por las que no sería aconsejable la deportación de la ciudadana de origen hondureño? A saber Honduras está entre los diez países más violentos del mundo, con una tasa de 40 asesinatos por cada 100.000 habitantes y en el caso concreto con una persecución directa por parte de las maras hacia la familia de la víctima.
- Toda vez que en el caso de la mujer hondureña se ha incoado expediente de expulsión sin que se haya siquiera permitido siquiera presentar denuncia por la presunta agresión que motivó la visita a comisaría ¿Tiene previsto el Gobierno ordenar el inmediato archivo del procedimiento administrativo sancionador de expulsión incoado contra la mujer hondureña puesto que ha sido iniciado vulnerándose las más elementales normas de nuestro ordenamiento jurídico?
- ¿Tiene previsto el Ministerio de Interior la expedición, con carácter inmediato, de una instrucción de obligado cumplimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que en ningún caso sean incoados expedientes de expulsión a quienes acudan a interponer algún tipo de denuncia?
- ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar las medidas necesarias para establecer un marco legal que garantice que cualquier persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico pueda recibir el amparo de todas las instituciones sin que el ejercicio de estos derechos le suponga el riesgo de la expulsión?